Colmenar Viejo

El presente documento contiene DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, el receptor de la misma declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid.

Constituye una cesión de datos autorizada por la Ley (Art. 11.1 de la LOPD y 77 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local). La documentación se entrega para el ***exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de su condición, quedando prohibida su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.***

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013.

PRESIDE:
D. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA NOVOA.

ASISTEN:
D. JOSÉ MANUEL ARGUEDAS GUTIÉRREZ
D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ BRAVO ARAGÓN
D. CAROLINA CALVO GARCÍA
Dª ANA BELÉN COLMENAREJO COLLADO
Dª MERCEDES CRIADO RIVES
Dª MARÍA JOSÉ GARCÍA DEL ÁLAMO
D. JORGE GARCÍA DÍAZ
Dª ANTONIA GARCÍA SANTOS
D. FERNANDO GARCÍA SERRANO
Dª MARÍA REMEDIOS HERNÁN GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO LABODÍA BONASTRE
Dª EVA PALOMA LÓPEZ NÚÑEZ
D. MARIANO MARTÍN GARCÍA
D. VICENTE MONTERO SANZ
Dª LOURDES NAVAS DE LA MORENA
D. CÉSAR DE LA SERNA MOSCOL
D. JUAN JOSÉ SERRANO CADAHÍA
D. FERNANDO DEL VALLE DEL ÁLAMO
Dª INMACULADA VIÑOLES RIERA

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.

SRA. INTERVENTORA:
Dª MARTA ARANGUREN REVUELTA

SRA. SECRETARIA:
Dª MARÍA ROSA MORALES MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de D. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA NOVOA, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78, 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en primera convocatoria, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Se realizarán remisiones al soporte videográfico indicando la secuencia temporal en que quedan registradas las diferentes intervenciones.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

103/13 INTERVENCIÓN: PROYECTO DE PRESUPUESTO, EJERCICIO 2014. (12763/2013).

Conocido el Proyecto de Presupuesto General 2014 que presenta la Alcaldía Presidencia, que ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exigen el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incorporando la documentación exigida por el artículo 168.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Vistos los informes de Intervención de los que resulta que:

Respecto de la nivelación del Presupuesto:

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.

- El Presupuestos se presenta formalmente con superávit inicial
- La capacidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es positiva, sin tener en cuenta las consolidaciones y ajustes exigidos por la normativa, que figuran en informe específico:

  1.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

  2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal que, finalmente, ha propuesto la aprobación de este Proyecto en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2013.

Visto que al expediente se han incorporado las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales PSOE, IU-LV y UPyD y de los Sres. Concejales Bravo Aragón, Criado Rives y García del Álamo:

Nº de entrada 83/2013, Registro Grupos Municipales, Enmiendas de los Sres. Concejales José Bravo Aragón, María Mercedes Criado Rives y María José García del Álamo.

Nº de entrada 84/2013, Grupos Municipales, Enmiendas del Grupo Municipal UPyD.

Nº de entrada 85/2013, Grupos Municipales, Enmiendas del Grupo Municipal IU-LV.

Nº de entrada 86/2013, Grupos Municipales, Enmiendas del Grupo Municipal PSOE.

Previa deliberación en la que el Sr. Alcalde concluye aceptando enmiendas parciales al Presupuesto cuyo resumen es el siguiente:

Atenciones de emergencia social	30.000 euros
Gastos diversos. Programa de apoyo escolar	15.000 euros
Parque educación vial estable	40.000 euros
Adecuación alumbrado. Pasos peatones	50.000 euros

TOTAL..... 135.000 euros

Financiación: Minoración de gastos en Capítulo I: Personal.

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.

Formalizada votación sobre el Proyecto así modificado, resultando:

A favor: 12 votos, Sres. Concejales Grupo Municipal PP.

En contra: 6 votos, Sres. Concejales Grupos Municipales IU-LV, UPyD y PSOE.

Abstenciones: 3 votos, Sres/as Bravo Aragón, García del Álamo y Criado Rives.

En consecuencia por MÁS DE LA MAYORÍA ABSOLUTA el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, APROBAR con carácter inicial el Presupuesto General del Ejercicio 2014, ordenando su exposición al público durante el plazo de quince días previo anuncio en el BOCM.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentaran reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto será publicado, por capítulos, en el mismo BOCM y, simultáneamente, será remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS
I	13.756.077,00
II	16.893.491,00
III	13.002,00
IV	817.800,00
VI	1.595.731,00
VIII	52.998,00
IX	1,00
TOTAL	**33.129.100,00**

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS
I	18.232.270,00
II	753.655,00
III	2.916.147,00

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.

IV	10.856.621,00
V	847.301,00
VI	617.978,00
VII	1,00
VIII	30.000,00
IX	0,00
TOTAL	**34.253.973,00**

El Presupuesto y sus Anexos, así como las Bases de Ejecución que en este mismo acto han sido aprobados, serán debidamente diligenciados.

DELIBERACIÓN DEL ASUNTO: (Marca de tiempo: Parte única, minuto 010 a 198). Sres/as. de la Serna Moscol, Criado Rives, Montero Sanz, López Núñez, del Valle del Álamo, Labodía Bonastre, Martín García, García Serrano y Sr. Alcalde Presidente.

(Marca de tiempo, minuto 093, se incorpora la Sra. García del Álamo).

104/13 PERSONAL: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (12266/2013).

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal sobre criterios de asignación del Complemento de Productividad a la que se acompaña el Documento de conformidad suscrito por los Representantes de los Trabajadores, según reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2013.

Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Previa deliberación y por UNANIMIDAD el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés con que el empleado público desempeña su trabajo.

Se trata de un sistema de reparto totalmente adecuado a la normativa vigente. Se pretende la desaparición de las productividades fijas, en ningún caso se consolida la productividad.

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.

Los trabajadores del Ayuntamiento deben entender que se trata de una retribución variable, que es incentivadora de los resultados conseguidos, y que su cobro depende del cumplimiento o no de los programas previamente establecidos.

En ningún caso la percepción de este Complemento implicará derecho alguno a su mantenimiento.

La apreciación o cuantificación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo, resultando que en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

La productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo será cuantificada semestralmente, a través de la valoración que refleja la siguiente fórmula:

Criterios para la cuantificación del Complemento de Productividad:

1. Cursos fuera de horario. 15%
2. Tareas puesto superior. 15%
3. Iniciativa. 30%.
4. Eficacia. 20%
5. Interés. 20%

Para la aplicación de la fórmula, cada Concejalía remitirá a la Concejalía de Personal, listado de trabajadores susceptibles de ser remunerados extraordinariamente a través de este complemento. Una vez comunicada esta iniciativa, la Concejalía de Personal podrá recabar toda la información necesaria a fin de proceder a cuantificar las cuantías a percibir por este concepto; todo ello en aplicación de la fórmula anterior y únicamente aplicando los criterios objetivos que de ella derivan.

Para la aplicación de cada uno de los anteriores criterios se establecen las siguientes reglas de desarrollo y valoración.

PRIMER CRITERIO: CURSOS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO. Retribuye el interés del trabajador/a del Ayuntamiento en su formación sin perjuicio del normal desarrollo del servicio, siempre

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.

que se trate de cursos oficiales y relacionados con el contenido de su puesto de trabajo.

SEGUNDO CRITERIO: TAREAS PUESTO SUPERIOR. Retribuye el desempeño puntual de tareas de puesto superior a las que le fueron asignadas siempre y cuando este desempeño no se haya visto retribuido con el abono de las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo puntualmente desempeñado.

TERCER CRITERIO: INICIATIVA. Retribuye la solución satisfactoria de problemas puntuales que puedan surgir en el desarrollo de su puesto de trabajo, por iniciativa propia; y que en caso de no haber sido adoptada la solución por el trabajador/a hubieran supuesto retraso o paralización en su tarea. Asimismo retribuye aquellas iniciativas del trabajador/a que supongan mejoras en la prestación del servicio.

Se valorará el número de problemas puntuales solucionados, importancia de los mismos y mejoras introducidas en el Servicio.

CUARTO CRITERIO: EFICACIA. Retribuye la celeridad y el buen resultado en el desempeño de las tareas del puesto de trabajo. Podrá asignarse a la consecución de objetivos concretos en un periodo de tiempo previamente determinado.

Se valorará el resultado del trabajo desempeñado, o el cumplimiento del objetivo propuesto.

QUINTO CRITERIO: INTERÉS. Retribuye fundamentalmente el grado de entrega del trabajador/a. Entendido como implicación en el perfecto cumplimiento de las tareas asignadas.

DELIBERACIÓN DEL ASUNTO: (Marca de tiempo: Parte única, minuto 202 a 213). Sres/as. Serrano Cadahía, Bravo Aragón, Montero Sanz, López Núñez, del Valle del Álamo y Sr. Alcalde Presidente.

Finalizó la Sesión, siendo las trece horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose seguidamente la presente Acta, acompañada de su Anexo conforme se indicó al principio, por mí la Secretaria que certifico.

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.